**Padre Las Casas, 28 Agosto del 2020**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS**

**"Minuta de Asamblea para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal de Padre Lasa Casas, celebrado en fecha veintiocho (28) del mes de agosto del año 2020"**

Siendo las 4.40 pm del viernes veintiocho (28) del mes de agosto del año dosmilveinte (2020), se reunieron varios representantes de distintas instituciones y de la sociedad civil padrecasense en la Sala Capitular del Palacio Municipal, ubicado en la Calle Duarte no.25 del municipio, sector Bo. Lima; en virtud de las disposiciones que rigen la Ley 176-07 de los Ayuntamientos y la 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Luego de verificar la presencia de varios sectores de la sociedad civil y tener el quorum necesario para iniciar la conformación del Consejo Económico y Social Municipal (CESM), con el fin de cumplir con los artículos en los que habla sobre la planificación municipal y del Estado de las referidas leyes, la facilitadora inició el encuentro exponiendo la importancia de que esté representada la comunidad en cada uno de los presentes, a continuación habló sobre la importancia del CESM para el desarrollo local, las leyes que lo avalan y finalizó con una sección de preguntas, debates y temas libres.

Pasando la palabra al señor Arístides Santana, representante de la Asociación Sin Fines de Lucro Centro de Promoción Social (CEPROS), quien expuso de la importancia de enumerar las funciones específicas del CESM, evaluar las debilidades de los Consejos de Desarrollo anteriores y que se le de continuidad a las actividades a realizarse en el mismo, así como tener la presencia de las autoridades.

Pasado este comentario la facilitadora del proceso, y la Sra. Yoarkis Beltré, vicealcaldesa del municipio, aclararon la importancia de empezar a hacer las cosas de manera constante para lograr realizar y orientar el Consejo de la mejor manera posible, luego se inició un intercambio de opiniones e impresiones entre todos los presentes y escuchadas las explicaciones y análisis expuestos por todos los presentes; en conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 176-07 (que contempla necesidad de la presencia de un Consejo Económico y Social Municipal para dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo), mediante la presente minuta detallamos las decisiones/resoluciones tomadas durante el encuentro:

**Punto 1. Sobre la cantidad de miembros del CESM Padre Las Casas:** Se tomó la decisión de apegarse a lo establecido en el artículo 14, acápite C de la Ley 498-06 en el que especifica debe de haber 6 miembros de la sociedad civil (SC) en representación de distintos sectores; agregándole suplentes a cada uno de los mismos.

**Punto 2. Sobre el método de elección:** luego de explicados las distintas opciones para elegir los miembros (voto secreto, voto directo, voto por sector de la sociedad civil, voto siguiendo Reglas de Procedimiento Parlamentario), se acordó utilizar el último esquema mencionado.

**Punto 3. Proceso de votación:** Cada miembro de la Asamblea en pleno propuso su candidato para formar parte del CESM, por cada propuesta realizada se procedió a la votación, siendo cada planteamiento aceptado en un 100%. Quedando conformado el Consejo Económico y Social Municipal (CESM) de la siguiente manera:

| Representantes | Suplentes |
|---|---|
| Sra. Yanny Suero | Sra. Adelisa Segura |
| Sr. Flanklin Vicente | Sr. Javier Suero |
| Sr. Eury de Jesús Piña | Sr. Crucito Santos |
| Sr. Clebelt Arias | Srta. Franchesca Victoriano |
| Sr. Argelis Fco. Lebrón | Sr. Máximo de la Rosa |
| Sr. Carlos Ramírez | Sr. Lucio Delgado |

Sr. Arístides Santana – apoyo externo/asesor.

Una vez electos los miembros de la sociedad civil, se pasó a votar por los cargos directivos del CESM mediante el mismo proceso de elección, quedando distribuido de la manera siguiente:

| Coordinador | Suplente de Coordinador | Secretaria |
|---|---|---|
| Sr. Clebelt Arias | Sr. Argelis Fco. Lebrón | Srta. Franchesca Victoriano |

**Punto 4. Firma de Carta de Designación:** pasado el proceso de elección cada miembro firmó una carta de designación, esta es la que plasma el compromiso y la voluntad de trabajo del padrecasesnse durante este cuatrenio. Queda pendiente la forma de la carta de las siguientes personas: Sres. Crucito Santos, Máximo de la Rosa, Lucio Delgado y Arístides Santana.

**Punto 5. Firma de Acta de Formalización:** dentro del protocolo para dejar establecido el CESM está la firma de acta, en la misma el alcalde, los regidores, directores de Juntas Distritales, más el Consejo en pleno hacen el compromiso formal ante el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD). Este paso inicia el proceso de inserción del CESM al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNIP).

El modelo de acta que se tenía en el encuentro seguía las directrices de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), en el que estaban 12 grupos de la sociedad civil. Al utilizar la estructura sugerida por la Ley 498-06 se dejó este proceso para ser firmado en la semana; entre el lunes 31 y el viernes 04 de septiembre.

Debe de haber 3 actas firmadas originales las cuales serán distribuidas de la manera siguiente: 1 para el archivo del ayuntamiento, que servirá como base para remitir la resolución que aprueba la formación del CESM ante del Concejo de Regidores; otra copia para a ser conservada por la sociedad civil representada en el Consejo de Desarrollo y una última que será remitida al MEPyD y la DGODT adjunto con una carta en la que se informa sobre su conformación, se recomienda adjuntar una solicitud de capacitación.

**Acuerdos:**

- Se compartirá la minuta de la asamblea para conformar el CESM para su corrección y posterior aprobación.
- Se creará un grupo de WhastApp para compartir lo siguiente:
    1. La presente minuta,
    2. Funciones específicas del CESM y sus representantes,
    3. Presentación realizada por la facilitadora + resumen,
    4. Artículos de la ley de planificación que hablan sobre el Consejo de Desarrollo Municipal o CESM y de la Ley de ayuntamientos que habla sobre lo mismo
    5. Documento PDF de las leyes antes mencionadas completas.
    6. Cronograma de procesos para actualizar el PMD
- Vía el grupo se discutirán todos los temas de actualización del PMD